



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 081-2019-SMV/10.2

Lima, 20 de setiembre de 2019

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2019004555 presentado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como el Informe N° 1040-2019-SMV/10.2 del 11 de setiembre de 2019, elaborado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 093-2016-SMV/10.2 del 14 de setiembre de 2016 se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Renta Dólares 2Y II FMIV” en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 37, literal b) de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias, la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores procede en caso se produzca el rescate total de los valores emitidos;

Que, de acuerdo con el artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio, señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, mediante escritos presentados hasta el 05 de marzo de 2019, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Renta Dólares 2Y II FMIV” del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la revisión de la documentación presentada por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., así como de la información que obra en esta Superintendencia del Mercado de Valores, se ha podido



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

verificar que el fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Renta Dólares 2Y II FMIV”, no cuenta con partícipes desde el 27 de febrero de 2019, en atención a que los mismos solicitaron el rescate total de sus cuotas de participación;

Que, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha adjuntado la carta del custodio en la que se señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del referido fondo mutuo los montos correspondientes a los rescates efectuados;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 37, literal b) de la Ley del Mercado de Valores y artículo 183° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, tal como se desarrolla en el Informe N°1040-2019-SMV/10.2 del 11 de setiembre de 2019; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Renta Dólares 2Y II FMIV”, del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razon:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades